

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

A) Las actividades a realizar se centraran en continuar desarrollando el programa de **trabajo aprobado en la asamblea de inicio del mandato el 16 DE DICIEMBRE de 2012, para todo el periodo de los cuatro años , pero con especial incidencia en el seguimiento de las posibles enmiendas a la ley 27/2013, de reforma de la Admón local de carácter Estatal, que a pesar de ser muy reciente NO ES PARA NADA UNA LEY, favorable a las Eatim-Elas y de la Ley de autonomía Local y de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en cuanto a introducir un sistema de blindaje de nuestra financiación para que el Municipio no pueda obstruir la misma, Así como en la reforma prevista para el 2014-2015, de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales y su modificación a través del TRLHL 2/2004, y que parece, que según el Ministro de Hacienda y AAPP, Sr. Montoro se quiere hacer coincidir con la revisión de la Financiación de las CCAA en el Consejo de Política fiscal y financiera, que toca en el año 2014-2015.**

Con un grado de separación Y SUFICIENCIA que sea equivalente a la del Municipio, así como añadir un modelo de relaciones financieras y competenciales mínimas y más claras, que serán objeto de una PONENCIA a debatir en la Asamblea general, para que un asunto tan importante no dependa de la negociación entre la ELA Y EL MUNICIPIO, pues siempre la ELA parte de una situación de desventaja y por tanto esta avocada a un sometimiento a costa de no recibir lo que la población merece, o bien a una judicialización permanente que aumenta el conflicto social en muchos casos, y se eternizan los procesos.

Aunque mientras tanto ocurre lo anterior es de señalar la importancia de conseguir que todas las Entidades tengan convenio de transferencias firmado con el Municipio, como instrumento fundamental de mejora de la financiación y de seguridad jurídica en estos campos.

No debe ser justo que una ELA por no llegar a un acuerdo con el Municipio que suele imponer unas condiciones negativas para la Ela tenga una financiación escasa o nula y otra en la misma comarca, porque la negociación ha sido más fácil o llevadera con similares características de todo tipo, disfrute de una situación infinitamente mejor que la ELA de al lado. Pues lo mismo que esto no ocurre en los Municipios que tienen un sistema igual y estable para todos los Municipios, sin estar obligados a convenir la financiación con el

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

Estado o la comunidad Autónoma debería de garantizarse para las ELAS.

Igualmente se tratara de expansionar la FAEM Y FEEM.

B) También se apostara por ayudar a que los procesos de creación de ELAS o MUNICIPIOS se dilaten sin sentido, proponiendo que se acorten los plazos en los casos donde todo este aprobado por consenso y donde no sea así que a través del reglamento a las leyes locales se arbitre con claridad los supuestos de dilación y la determinación concreta de plazos de Resolución final, que no deben sobrepasar en condiciones normales más de doce meses, desde su inicio formal.

C) Así como en el crecimiento del número de asociados, la puesta al día de los atrasos de algunas Entidades, y como consecuencia de todo lo anterior profundizar en los aspectos de formación y ayuda administrativa a las Elas con mayores dificultades, y que así nos requieran.

Así como en el apartado de segregaciones Municipales y de comisiones promotoras para la conversión en ELAS, el apoyo técnico que se pueda en aras a conseguir que cuaje de una vez por todas los expedientes que llevan en la Junta de Andalucía muchos años, y aquellos de nueva iniciativa tratar de cooperar en su consecución.

D) Relaciones con los MMCC, se continuara con la estrategia de que no quede en la opacidad informativa nuestra problemática, y el trabajo que se lleva a cabo desde la Faem y la Feem, para ello se renovara el contrato de prestación de servicios con una periodista especializada (Vacas y Ratonos comunicación) en los asuntos de las Elas, la cual nos cobra una cuantía de 150 € por noticia aparecida que previamente nosotros le enviemos los datos más básicos.

Entendemos que dada la situación que atravesamos, las cuotas se mantendrán en 0,35€/habitante, aunque debemos recordar que la cuota mínima si fue objeto de subida en la anterior asamblea 100€ más, Es decir un mínimo de 500 € al año, por Ela.

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2015.	
Capítulo	1.-
INGRESOS 2015	
1.1-DE CUOTAS 2010	23.000 €

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

1.2.-OTROS INGRESOS	5.100 €
TOTAL INGRESOS	28.100 €
Capítulo 2.-GASTOS 2015	
2.1.-GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL, DEDICACIÓN CONTINUADA.	16.800 €
2.2-COMUNICACIONES FIJAS, MOVILES E INTERNET	2.300 €
2.3-GASTOS MATERIAL DE OFICINA	1.500 €
2.4-GASTOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.000 €
2.5-GASTOS PRENSA Y MMCC	2000 €
2.6-GASTOS JURIDICOS	3.500 €
TOTAL GASTOS	28.100 €

El presupuesto se mantiene el mismo que el año anterior en todas las previsiones de Ingresos y gastos,

Bases de ejecución del presupuesto, 2015.

El referido presupuesto es solo una previsión, y puede tener oscilaciones al alza o a la baja, tanto en el monto total, como en las partidas individuales y puede estar sujeto a modificaciones o cambios de unas partidas con respecto a otras, sin más trámite que los justificantes de gastos e ingresos.

Dichos gastos e ingresos, son tramitados en aras a una mayor agilidad por el Secretario general, tal y como está determinado por los Estatutos, en las competencias de este cargo, así como tendrá plena potestad para realizar los pagos e ingresos a través de los medios telemáticos o electrónicos admitidos en el ámbito financiero, incluidos las apertura, modificaciones o cierre de cuentas de Faem. Y dado que no es conveniente que se obtenga

ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2015.

una tarjeta de pago, este puede pagar antes con sus propios recursos, en aquellos gastos que sean de cuantías pequeñas, y después tras la factura correspondiente y mediante transferencia compensárselos y los demás gastos serán abonados por transferencias con sus facturas o comprobantes según proceda, pudiendo ser anticipados si fuera necesario.

Los gastos de funcionamiento del capítulo 2.-1. Del presupuesto de Gastos, denominada: 2.1.-GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA FAEM-SECRETARIA GENERAL, DEDICACIÓN CONTINUADA, del secretario General, por el volumen de actividades, según lo contemplado en el artículo 22 de los Estatutos de Faem, serán remunerados de forma ordinaria mensualmente a razón de 1200 Euros al mes, por catorce, pudiendo en ocasiones anticiparse este pago. También se le abonara al S. general, las comidas por razón de su actividad, el kilometraje que será abonado a razón de 0.30€ el kilómetro, pudiéndose anticipar estas indemnizaciones de servicios a prestar, así como se pagara el gasto de su móvil, y fijo-internet, dado que es utilizado para las comunicaciones de Faem y cualesquiera otros gastos que sean debidamente justificados, por razón de la tareas a desarrollar.